



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación  
SALA REGIONAL MONTERREY

**ACTA DE SESIÓN PRIVADA**  
**(Resolución de asuntos y firma con FIREL – 17 de diciembre de 2021)**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las quince horas con treinta minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguila-socho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

**SM-JDC-396/2020**  
(Resolución incidental)  
**Ponente: Yairsinio David García Ortiz**

**PRIMERO.** Se tiene al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en vías de cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente asunto y se ordena al referido órgano proceda conforme a lo estipulado en el apartado de efectos.

**SEGUNDO.** La Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Aguascalientes, cumplió con lo ordenado en la sentencia del SM-JDC-396/2020.

**TERCERO.** Glóse-se el cuaderno incidental en que se actúa al expediente principal.

**SM-JDC-1023/2021**  
(Acuerdo plenario de reencauzamiento)  
**Ponente: Ernesto Camacho Ochoa**

**Único.** Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

1

La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmarán a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las quince horas con cincuenta minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**ERNESTO CAMACHO OCHOA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA**